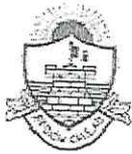


COMUNICACIÓN DEL UNIDAD UCP  
Solo Válido para uso interno



GOBIERNO  
REGIONAL  
CALLAO

27 DIC 2021

## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA



Callao, 27 de Diciembre de 2021

Visto, el Informe Técnico N° 011-2021-GRC/DIRESA/OL/UCP de fecha 17 de diciembre del 2021, de la Unidad de Control Patrimonial de la Oficina de Logística de la Dirección Regional de Salud del Callao; y

### CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2019-VIVIENDA, establece las normas que regulan el ámbito, organización, atribuciones y funcionamiento del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en el marco del proceso de modernización de la gestión del estado y en el apoyo fortalecimiento al proceso de descentralización, precisando que las normas que contenidas en ella, en normas reglamentarias y aquellas emita la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, son de estricto cumplimiento para las entidades que conforman el Sistema Nacional de Bienes Estatales, en concordancia con las competencias y autonomías atribuidas por la Constitución Política del Perú y las leyes correspondientes;

Que, en el literal e) del artículo 8° de la referido TUO, establece que los Gobiernos Regionales conforman el Sistema Nacional de Bienes Estatales, a la vez en el artículo 9° señala que los actos que ejecuten los Gobiernos Regionales, respecto de los bienes de su propiedad, se rigen por lo dispuesto en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y la Ley N°29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, así como por su Reglamento;

Que, mediante Resolución N° 046-2015/SBN, se aprueba la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales, modificada por Resolución N° 084-2018/SBN (en adelante la Directiva), con el objetivo de regular los Procedimientos de alta, baja, adquisición, administración, disposición, supervisión y registro de los bienes muebles estatales que se encuentran contemplados en el Catálogo Nacional de Bienes estatales que se encuentran contemplados en el Catálogo Nacional de Bienes Muebles del Estado, así como aquellos que sin estarlo son susceptibles de ser incorporados al patrimonio de las entidades;

Que, en el numeral 5.5 de la DIRECTIVA, dispone que los actos de adquisición administración y disposición de los bienes; así como los procedimientos de alta y baja de los registros correspondientes serán aprobados mediante resolución administrativa por la OGA de la entidad, en un plazo que no exceda los quince (15) días hábiles contados desde el día siguiente de recibido el expediente administrativo;

Que, el numeral 6.2.1 de la DIRECTIVA, define a la baja como la cancelación de la anotación en el registro patrimonial de la entidad respecto de sus bienes, lo que conlleva, a su vez, la extracción contable de los mismo bienes, la que se efectuara conforme a las normas del Sistema Nacional de Contabilidad;

Que, el literal h) del numeral 6.2.2 de la Directiva, señala ROBO como una de las causales para solicitar la baja de bienes; asimismo, dispone que para la causal robo debe sustentarse con la denuncia policial o fiscal correspondiente;

Que, el numeral 6.2.3 de la DIRECTIVA, establece que la Unidad de Control Patrimonial o la que haga sus veces identificara los bienes a dar de baja y realizara la valuación de los mismos, de resultar necesario. Posteriormente, elaborará el informe técnico, recomendando la baja de los bienes, precisando la causal y lo elevará a la Oficina General de Administración o la que haga sus veces para su evaluación. De encontrarlo conforme, la Oficina General de Administración emitirá la resolución que apruebe la baja de los bienes de los registros patrimonial y contable de la entidad;

Que, mediante el Informe Técnico N° 011-2021-GRC/DIRESA/OL/UCP, de fecha 10 diciembre del 2021, la Unidad de Control Patrimonial de la Oficina de Logística de la Dirección Regional de Salud del Callao, presenta y eleva el expediente de baja de ocho (08), bienes muebles por causal de ROBO, describiendo el Código Patrimonial, descripción del bien, valor contable, marca, modelo, serie y estado de conservación, manifestando que han dejado de ser útiles para la entidad;

Estando a lo propuesto por la Jefa de la Unidad de Control Patrimonial de la Oficina de Logística de la Dirección Regional de Salud del Callao;



Con los vistos bueno del Jefe de la Oficina de Logística y el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud del Callao; y

En Uso de las atribuciones y facultades conferidas al Director Ejecutivo de Administración de la Dirección Regional de Salud del Callao, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 00836-2021, Gobierno Regional del Callao - GGR;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** APROBAR la baja de bienes patrimoniales por la causal de ROBO de ocho (08) bienes muebles patrimoniales de propiedad de la Dirección Regional de Salud del Callao, definida en el literal h), respectivamente del numeral 6.2.2 de la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales"; bienes que se encuentran descritos en el Anexo N° 01 adjunto, que forma parte integrante de la presente Resolución, cuyo valor neto contables ascienden a S/. 1,049.97 soles.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Los bienes especificados en el artículo precedente serán dados de baja respectivamente en los registros patrimoniales y contables de la Dirección Regional de Salud del Callao.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Disponer que la Oficina de Logística y la Oficina de Economía respectivamente; efectúen las acciones necesarias para que los bienes muebles dados de baja sean excluidos de los registros patrimoniales y contables.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Encargar a la Oficina de Informática, Telecomunicación y Estadística la publicación de la presente resolución en el portal web de la entidad.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Notificar el presente acto resolutivo al Gobierno Regional del Callao y a la Dirección de Bienes Muebles de la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, la Contraloría General de la República, para su conocimiento y fines pertinentes.



COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Solo Válido para uso Interno

27 DIC 2021

ANTONIO M. CONTRERAS HUARTE  
Titular

Regístrese y comuníquese



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO

Lic. Adm. IRMA CRISTINA QUISPE HERNÁNDEZ  
Directora Ejecutiva de Administración